CUADRAGESIMA NOTARIA
ALBERTO MOZO AGUILAR
TEATINOS 332 SANTIAGO
Fono 698-4264
e-mail: ama@notariamozo.cl

REPERTORIO N° 7186/2014.-

ACTA

DECIMA SESION DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD

CASCO ANTIGUO CHILE SpA

Nzm

En Santiago, República de Chile, a veintiuno de Agosto del año dos mil **catorce,** ante mí, **ALBERTO MOZO AGUILAR**, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, con oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y dos, Comuna de Santiago, comparece. Don **RODRIGO JAVIER URZUA LEON,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y seis guión ocho, domiciliado en Avenida Apoquindo número tres mil quinientos, oficina cuatrocientos uno, Las Condes, Santiago, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula indicada, expone que viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "En Madrid, a ocho de Agosto del dos mil catorce, a las once horas cinco minutos, en las oficinas ubicadas en la calle Jorge Juan ciento dieciocho de Madrid capital (España), tuvo lugar Sesión de Directorio de la sociedad CASCO ANTIGUO CHILE SpA. **Asistencia:** Asistieron los directores señores María Luisa Galatas Martínez, doña Cristina Galatas Martínez y don Pablo Galatas Martínez, quien Preside la sesión, actuando de secretario doña María Luisa Galatas Martínez. **Materias a Tratar.- Uno. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior:** Da comienzo y dirige la sesión el presidente Sr. Pablo Galatas Martínez, quien expuso al resto de los integrantes del directorio, la



conveniencia de aprobar el acta de la sesión anterior. En consecuencia, se dio lectura al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin observaciones por la unanimidad de los directores presentes. **Dos. <u>Participación en Propuestas en la República de Colombia</u>.-** El presidente de la sociedad señala que es de interés de la sociedad en participar en toda clase de propuestas, trabajos y negocios en la República de Colombia, relacionados con la fabricación, distribución y comercialización de vehículos, instalaciones técnicas, equipos, maquinaria, herramientas, repuestos, productos, materiales, equipamientos textiles y prestación de servicios profesionales y de reparación y mantenimiento, relacionados con las siguientes actividades acuáticas y subacuaticas, de carácter terrestre, fluvial o marítimo: a) Explotaciones relacionadas con actividades extractivas mineras o petrolíferas, y de energías renovables; b) Construcciones y mantenimiento de instalaciones portuarias y submarinas; c) Salvamento y rescate; d) Investigación científica; e) Construcción, reparación y salvamento de buques; f) Inspección; g) Explotaciones de acuicultura y pesca; h) Práctica deportiva; y) Extinción de incendios; y también en promoción y cooperación con organismos, entidades e instituciones tanto públicos como privados en los campos de la educación, la formación, la investigación de las actividades dedicadas al estudio de todos los temas relacionados con el objeto la sociedad. Para los fines anterior, se hace necesario que la sociedad chilena CASCO ANTIGUO CHILE SpA, constituya una apoderado y designar una representante legal para actuar en Colombia. Se da lectura a los antecedentes existentes sobre el particular, y el Directorio por la unanimidad de sus miembros acuerda designar como representante legal y apoderada de CASCO ANTIGUO CHILE SpA en la República de Colombia a doña Mariela Vargas Osorno, mayor y vecina de Bogotá, identificada con la C.C. número veintitrés millones doscientos setenta y dos mil novecientos noventa y dos de Tunja y Tarjeta Profesional de Abogado número veinte mil doscientos

cuarenta y nueve del Consejo Superior de la Judicatura. Doña Mariela Vargas Osorno en su carácter de apoderada de la sociedad podrá presentar toda clase propuestas, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el o los contratos ofrecidos; suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los pliegos de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La apoderada tiene amplias facultades para convenir toda clase de estipulaciones, convenir toda clase de contratos y sus estipulaciones, y suscribir toda clase de instrumentos, sean públicos o privados.Además, podrá participar en consorcio o unión temporal, junto con cualquier otra persona, estando facultada para convenir toda clase de estipulaciones y suscribir todos los documentos que fueren necesarios para ello. El directorio acuerda, conferir iguales facultades de actuación a doña JEANNETTE BIBIANA GARCIA POVEDA, mayor y vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con la C.C cincuenta y un millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro de Bogotá y Tarjeta profesional de abogado número cuarenta y un mil ochenta del Consejo Superior de la Judicatura. **Tres. Constitución de Empresa en la República de Colombia.-** El presidente de la sociedad señala que sin perjuicio de lo señalado y acordado anteriormente, es de interés de la sociedad en abrir una sucursal y/o constituir en Colombia una sociedad con el siguiente objeto: **Uno)** la Fabricación, distribución y comercialización de vehículos, instalaciones técnicas, equipos, maquinaria, herramientas, repuestos, productos, materiales, equipamientos textiles y prestación de servicios profesionales y de reparación y mantenimiento, relacionados con las siguientes actividades acuáticas y subacuaticas, de carácter terrestre, fluvial o marítimo: a) Explotaciones relacionadas con actividades extractivas mineras o petrolíferas, y de energías renovables; b) Construcciones y mantenimiento

de instalaciones portuarias y submarinas; c) Salvamento y rescate; d) Investigación científica; e) Construcción, reparación y salvamento de buques; f) Inspección; g) Explotaciones de acuicultura y pesca; h) Práctica deportiva; y)Extinción de incendios; **Dos)** Promoción y Cooperación con organismos, entidades e instituciones tanto públicos como privados en los campos de la educación, la formación, la investigación de las actividades dedicadas al estudio de todos los temas relacionados con el objeto la sociedad. Señala que se ha tomado contacto con la Abogada doña Mariela Vargas Osorno, la cual ha entregado una serie de recomendaciones en orden a determinar la naturaleza jurídica de la sociedad, empresa o persona jurídica a constituir. Se da lectura a los antecedentes existentes sobre el particular, y el Directorio por la unanimidad de sus miembros acuerda la constitución en la República de Colombia de una sociedad que permita el ejercer en dicho País el giro social. Para los efectos anteriores, el Directorio confiere poder especial, amplio y suficiente a la Abogada doña Mariela Vargas Osorno, mayor y vecina de Bogotá, identificada con la C.C. número veintitrés millones doscientos setenta y dos mil novecientos noventa y dos de Tunja y Tarjeta Profesional de Abogado número veinte mil doscientos cuarenta y nueve del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la sociedad CASCO ANTIGUO CHILE SpA, suscriba los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para la constitución en Colombia de una persona jurídica y pueda requerir todas las tramitaciones que fueren del caso para su debida legalización, ante cualquier autoridad, órgano o institución pertinente, en especial, para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá. La apoderada tiene amplias facultades para determinar el tipo social, nombre, capital, forma de administración de la sociedad o empresa que se constituya. **Cuatro. <u>Reducción a escritura pública</u>:** El Directorio acordó facultar a los señores Rodrigo Urzúa León y/o Gonzalo Phillips Montes para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, reduzca a

CUADRAGESIMA NOTARIA
ALBERTO MOZO AGUILAR
TEATINOS 332 SANTIAGO
Fono 698-4264
e-mail: ama@notariamozo.cl

escritura pública todo o parte de la presente acta de Sesión de Directorio. Por no haber otro asunto que tratar se levantó la sesión siendo las trece horas. Hay tres firmas". Conforme con el acta que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado. En comprobante y previa lectura, firma y estampa su impresión dígito pulgar el compareciente en el presente instrumento de conformidad con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. Doy Fe.-

RODRIGO JAVIER URZUA LEON
12624846-8

El ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña)
Santiago, 12 MAY 2015
VÍCTOR TRAVERSO MUÑOZ
Oficial de Legalizaciones

LEGALIZADA EN EL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
FIRMA DEL Sr(a)
12 MAY 2015
Patricia LÓPEZ RODRÍGUEZ
Oficial de Legalizaciones

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
SANTIAGO, 21 AGO 2014

CERTIFICO: Que este legajo de Fotocopias compuesto de 32 hojas timbradas en su anverso esta conforme con los documentos originales tenidos a la vista y que devolví al interesado.
SANTIAGO, 17 MAR 2015

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
SANTIAGO DE CHILE - CHILE
AUTENTICACIÓN DE FIRMA
El (La) Cónsul de Colombia
CERTIFICA

Que PATRICIA LOPEZ RODRIGUEZ, quien firma y otorga al presente documento, ejercita legalmente a la fecha ahi expresada el cargo de OFICIAL DE LEGALIZACIONES, y que la firma y sello en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en todos sus actos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
IAN SERGIO BUENO AGUIRRE
CONSUL GENERAL
Firmado Digitalmente

Derechos	USD 27,00
FONDO ROTATORIO	USD 16,00
TIMBRE	USD 11,00

Fecha de Expedición: 14 mayo 2015

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: http://verificacion.cancilleria.gov.co
Código de Verificación:AFPFO93413449

REVERSO INUTILIZADO
ALBERTO MOZO AGUILAR
NOTARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: ***REPUBLICA DE COLOMBIA***
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ***BUENO AGUIRRE IAN SERGIO***
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: ***CONSUL GENERAL***
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: ***MISIONES DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR***
(Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: ***BOGOTA - EN LÍNEA***
(At: - Á:)

El: ***5/27/2015 12:49:02 p.m.***
(On: - Le:)

Por: ***APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN***
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ***L2PFZB12498358***
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: ***CASCO ANTIGUO CHILE SPA***
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ***ESCRITURA PUBLICA***
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: ***3***
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003904131 *7186 2014 Expedido (mm/dd/aaaa): 05/14/2015*

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones